

STH. CA
09652

Presidencia
del
Senado de la Nación

GAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA
21 DIC. 2012
SEC: 5 N° 203 HORAS 1530

CD=237/12

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2012.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

Artículo 1º- Todos los establecimientos de salud públicos
y las obras sociales enmarcadas en las leyes 23.660 y 23.661;
la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, la Dirección de
Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación, las
entidades de medicina prepaga y las entidades que brinden
atención al personal de las universidades, así como también
todos aquellos agentes que brinden servicios médicos
asistenciales independientemente de la figura jurídica que
tuvieren, deben incorporar como prestaciones obligatorias y
brindar a sus afiliados o beneficiarios la cobertura de la
cirugía reconstructiva como consecuencia de una mastectomía por
patología mamaria, así como la provisión de prótesis
necesarias.

Art. 2º- Invítase a las provincias y a la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 3º- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.



[Handwritten signature]